

## **Convalidación de Créditos en Caso de Transferencia**

La política de convalidación de créditos en el ICPR Junior College se rige por los siguientes estatutos:

1. El solicitante deberá haber cursado estudios postsecundarios en una institución acreditada.
2. Deberá cumplir con todos los requisitos de admisión.
3. Solicitará a la institución postsecundaria de procedencia una transcripción oficial de créditos que será enviada por correo directamente a la Oficina de Registraduría.
4. Entregará al Registrador una copia del catálogo de la institución o instituciones de procedencia con la descripción de los cursos que desea transferir. El contenido de las asignaturas que se convaliden deberá corresponder al contenido de los cursos que desea convalidar con la Institución.
5. Se convalidarán créditos aprobados con el mismo contenido académico y rigor dentro de un período no mayor de diez (10) años. Los créditos a convalidarse en el área de especialización de Sistemas de Información deberán haber sido obtenidos en un período no mayor de cinco (5) años, antes de la fecha de la transferencia.
6. De ser exalumno del ICPR Junior College, o egresado de un programa subgraduado o graduado en otra institución el período será limitado según el criterio del Director de Localidad.
7. Los créditos de cursos básicos a convalidarse deberán haber sido aprobados con un promedio de C ó más. No se aceptarán cursos aprobados con menos de C. Si el curso a convalidarse es de concentración, deberá tener una calificación de B ó más.
8. Las notas obtenidas en otras instituciones postsecundarias no se contarán para el promedio general. Los cursos convalidados serán considerados como créditos intentados y completados, por lo cual serán considerados para determinar el Progreso Académico Satisfactorio.
9. En caso de un curso de una institución postsecundaria de procedencia que tenga un valor de créditos mayor que el correspondiente al nuestro, se le convalidará el curso con el número de créditos de nuestra Institución. Si es menor, no se le convalidará.
10. A un estudiante de transferencia se le convalidará normalmente hasta el 33% del total de los créditos del programa a seguir. Un egresado del ICPR Junior College podrá convalidar hasta un 50% de los créditos del programa a seguir.
11. Todo estudiante que haya completado un certificado podrá optar por solicitar la convalidación de los cursos de manera individual o en su totalidad a un programa académico de un Nivel Superior (Asociado) siempre y cuando el contenido de los mismos sea del mismo rigor y corresponda al menos a un programa de Nivel Superior de los existentes en la Institución. De igual forma, podrá convalidarse cursos de Asociado a Asociado, de Asociado a Certificado, de Certificado a Certificado y de Certificado a Asociado.